

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 14-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. SALOMÓN BENARROCH BENARROCH, Administrador con DNI: 45.268.579-W, y domicilio en GRAL. CHACEL N° 4-1°, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 €, impuesta por resolución n° 448 de fecha 02-03-06, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en AVD. JUAN CARLOS I REY N° 27/ GRAL. PAREJA N° 13, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 14-03-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Melilla, 12 de julio de 2006.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1659.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. SALOMÓN BENARROCH BENARROCH, administrador del inmueble sito en la calle JOSE A. PRIMO DE RIVERA N° 7 / SIDI ABDELKADER N° 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 14-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D^a. ALIA ALMOSNINO BENAİM con DNI: 45.259.755-X, y domicilio a efectos de notificaciones en GRAL. CHACEL N° 4-1°, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 €, impuesta por resolución n° 447 de fecha 02-03-06, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en JOSE A. PRIMO DE RIVERA N1° 7/SIDI ABDELKADER N° 12, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 14-03-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Melilla, 12 de julio de 2006.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 570/06

1660.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. HAS SAN MEHAND MOHAMED, titular del D.N.I./N.I.E n° 45.268.461 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 22:39 horas del día 16/05/2006, al arriba reseñado, en la Carretera del Aeropuerto, de esta Ciudad, se le incautó DIECIOCHO CON CINCO GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 767/06 de fecha 31/05/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^aM.^aPiedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de